



# Universidad Popular del Cesar

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION No. 95 1 -

FECHA: 26 ABR 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"**

El Rector de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No.017 del 02 de julio de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario y,

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 4049 del 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2016, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que mediante Resolución No. 704 del 05 de abril de 2016, se adicionó el Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2016.

Que el artículo 24 del Acuerdo 021 del 05 de junio de 2002, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, señala que el monto autorizado en cada artículo de gastos debe utilizarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo, y a lo previsto en los Planes y Programas correspondientes.

Que por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el Plan Anual de Adquisición aprobado para la presente vigencia en la Universidad Popular del Cesar Administración Central, en el Rubro Presupuestal así:

Batnario Hurtado Via a Patilla. PBX (57) (5) 5842406  
Valledupar Cesar Colombia  
www.unicesar.edu.co





# Universidad Popular del Cesar

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

951--

**"INVERSION":** Adicionar el Ítems 410.11.25 Rubro 410705116220 con la suma de dieciséis millones doscientos treinta y siete mil doscientos pesos (\$16.237.200) M/Cte., de conformidad con los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviase copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Coordinación Grupo de Gestión Presupuestal y, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

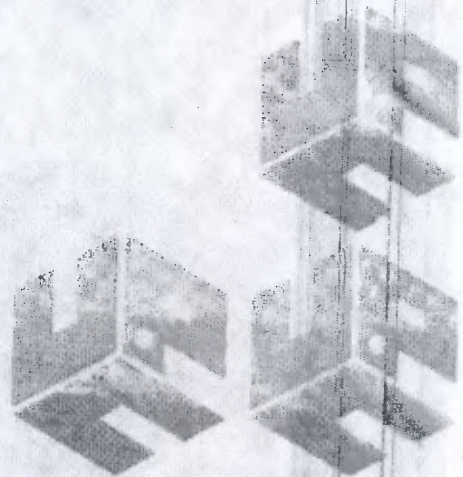
**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

26 ABR 2016

  
**CARLOS EMILIANO ONATE GÓMEZ**  
Rector

Elaboró: V.AD - Mercy Rodríguez A.  
Revisó: Ricardo A. Suarez Belmonte, Vicerrector Administrativo.



Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5842405  
Valledupar Cesar Colombia  
[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

